DECLARACIÓN

Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural
Fons de Garantia Agrària i Pesquera

Ayuda: Subvenciones para creación de empresas de jóvenes agricultores

Convocatoria: CEJA 2026_1

Código SIA:	3307136	
Destinatario:	FOGAIBA (A04026954)	Núm. de expediente: CEJA2026_1 **/...**

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE

Nombre / Razón social del solicitante:	NIF solicitante:
Primer apellido del solicitante:	Segundo apellido del solicitante:
Nombre del representante:	NIF representante:
Primer apellido del representante:	Segundo apellido del representante:

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

- Que el solicitante se encuentra en situación de **crisis**: ○ SÍ ○ NO

De acuerdo con la definición que establece la Unión Europea en el apartado 2.2 de las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación 2014/C 249/01 de la Comisión, de 31 de julio de 2014) o norma que la sustituya, o que no tenga una orden de recuperación pendiente tras una decisión de la Comisión que declare una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

Resumen apartado 2.2 de las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisi (2014/C 249/01):

Se considerará que una empresa está en crisis si concurre al menos una de las siguientes circunstancias:

a) Cuando haya desaparecido más del 50% de su capital social suscrito como consecuencia de pérdidas acumuladas.
b) En sociedades en las que algún socio tenga una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la sociedad, cuando haya desaparecido por pérdidas acumuladas más del 50% de sus fondos propios que figuran en su contabilidad.
c) Cuando la empresa se encuentre en un procedimiento de quiebra o insolvencia o reúna los criterios establecidos en el Derecho nacional para ser sometida a un procedimiento de quiebra o insolvencia a petición de sus acreedores.
d) En empresas que no sean PYME, cuando durante los dos años anteriores:
i) la ratio deuda/capital haya sido superior a 7,5, y
ii) la ratio de cobertura de intereses, calculada sobre la base del EBITDA, sea inferior a 1,0.

, de de

Nombre y apellidos: Firma

NIF: